

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 105-2017/SBN

San Isidro, 20 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, a través del artículo 5 dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de los datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde; la información presupuestal; las adquisiciones de bienes y servicios que realicen; las actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad; la información adicional que la entidad considere pertinente; debiendo la entidad identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, mediante el artículo 4 expresa que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada con la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM establece los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

Que, con la Resolución N° 006-2017/SBN de fecha 04 de enero de 2017, se designó al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, se ha visto por conveniente designar a el(la) Supervisor(a) de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP; y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el(la) Supervisor(a) de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 006-2017/SBN de fecha 04 de enero de 2017.

Artículo 3.- El(la) profesional designado(a) mediante el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada con la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM; y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a el(la) servidor(a) señalado(a) en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES